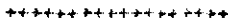


# ABEJA ESPAÑOLA.

---

NUM. 59. *Lunes, 9 de Noviembre.* 5 qtos.



## CONTINUAN LOS DOCUMENTOS

*Relativos al nombramiento del Duque de Ciudad-Rodrigo por General en jefe de los ejércitos de la Península.*

Segundo.

*Oficio del Sr. Secretario de Estado al Sr. Embaxador de S. M. B.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio:  
Tengo la honra de participar á V. E.

---

ART. 6. Si la guerra se hiciese en la provincia de Asabléa, ó esta fuese confinante con la extrángerá en que ha de obrar el ejército, tendrá el Capitan general el absoluto mando de las armas en las tropas y plazas de la provincia; pero siempre quedará libre á su capitan ó comandante general el ejercicio de su jurisdiccion en lo económico y gubernativo de ella: de modo que los magis-

que las Córtes generales y extraordinarias, deseando aprovechar los gloriosos triunfos de las armas aliadas, para poner fin á los males de la guerra, que han afligido á la Nacion: considerando que nada puede contribuir mas al logro de tan interesante objeto, que el poner baxo el mando de un solo xefe todas las tropas españolas de la Península, para que haya unidad en los planes y operaciones de las fuerzas aliadas; y apreciando en gran manera los distinguidos talentos y relevantes servicios del señor Duque de Ciudad-Rodrigo, Capitan general de los exércitos na-

---

trados, tribunales y jueces, que dependan de él para asuntos que no sean puramente militares, no han de mudar jurisdiccion; y solo en las cosas que sean concernientes al mando de las armas y servicio del exército, han de obedecer las órdenes que en derechura les comunique el Capitan general del exército nombrado."

cionales : han decretado en sesion secreta, que , durante la cooperacion de las fuerzas aliadas, se le confiera el mando en gefe de todos ellos, exerciéndolo conforme á las ordenanzas generales ; sin mas diferencia que hacerse extensivo á todas las provincias de la Península quanto previene el artículo 6 , tít. 1 , tratado 7 de ellos , cuya copia incluyo adjunta : debiendo aquel ilustre Caudillo entenderse con el Gobierno español por la Secretaría del Despacho universal de la Gnerra.

La Regencia del Reynó me ha mandado ruego á V. E. tenga á bien transmitir esta importante comunicacion al señor Duque de Ciudad-Rodrigo con la brevedad posible; no dudando S. A. que esté dignísimo general verá en la referida determinacion de las Córtes un testimonio el mas solemne y auténtico de la gratitud nacional , por los eminentes servicios que ha hecho á la España, así como de la gran confianza á que se ha hecho acreedor por los extra-

ordinarios talentos y virtudes militares que le adornan , y por el superior zelo con que los emplea en beneficio de la causa comun.

Espera S. A. con impaciencia saber que el señor Duque de Ciudad-Rodrigo ha aceptado el mencionado cargo ; á fin de que con la noticia oficial de haberse verificado así, pueda procederse á publicar la resolution de las Córtes, por la qual se le confiere.

Sírvase V. E. recibir con este motivo las mas sinceras protestas de mi alta consideracion y aprecio. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 25 de setiembre de 1812 = Excmo. Señor. = B. L. M. de V. E. Su mas atento y seguro servidor. (*Firmado*) Ignacio de la Pezuela.

### Tercero.

*Contestacion del Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo al Sr. Embaxador de S. M. Británica , que le comunicó la anterior resolution y oficio.*

“ Excmo. Sr. = He tenido la honra

de recibir su carta de 25 de setiembre , inclusa la traduccion de otra de la misma fecha del Sr. D. Ignacio de la Pezuela ; en la que se me avisa que las Córtes generales y extraordinarias han tenido á bien disponer se me confiera el mando de todas las fuerzas españolas : por cuya señalada confianza del Congreso y del Gobierno ruego á V. E. manifieste al Sr. Secretario de Estado mi mas profundo reconocimiento.

Tengo los mas ardientes deseos de hacer quanto de mí dependa , para promover y lograr el laudable objeto de la Nacion Española en su justa lucha contra la Francia ; y no halló reparo en cargarme con el nuevo trabajo y responsabilidad , que debe acompañar al exercicio del mando de los exércitos españoles. Pero no puedo anunciar la aceptacion del honor que me dispensan las Cortes y el Gobierno , sin obtener ántes el permiso de S. A. Real el Príncipe Regente (*de Inglaterra*) ; á quien , para el efecto , representaré sin la menor dilacion.

Esta demora me es tanto ménos sensible , quanto acostumbrado , largo tiempo hace , á comunicar confidencialmente á los Generales , que mandan los varios cuerpos del ejército español , el objeto general que me proponia en las operaciones del ingles y del portugues , aliados baxo mi mando , insinuándoles las que podrian adoptar, para cooperar eficazmente conmigo ; he experimentado una constante atencion de su parte, y recibido todo el apoyo y auxilio, que podian prestarme : estando por lo mismo convencido , de que continuarán haciéndolo , aunque no me haya desde luego encargado del mando en gefe.

Creo por tanto que no puede seguirse perjuicio alguno , por dirigirme á S. A. Real el Príncipe Regente, para decidirme á aceptar la honra que me han dispensado las Córtes.

Esta demostracion de confianza de las mismas y del Gobierno , y los términos en que me fué comunicada, dan á mi alma la mas lisongera

prueba de que aquellas Autoridades estan persuadidas, que en el mando de los otros dos miembros de la alianza, que ántes se me habia confiado, hice quanto me era posible para promover la causa comun de las Naciones aliadas.

No juzgo pues necesario hacer ninguna protesta en este punto; y espero que en el nuevo y mas eminente destino, en que voy á ser colocado, como Comandante en gefe de los exércitos de todos los aliados en la Península, no solo tendré el debido apoyo, sino que mereceré ademas al Gobierno español, á las Córtes y á la Nacion la confianza de que todas las medidas que yo adopte, se dirigirán exácta y cumplidamente á lo que mejor conduzca á la causa comun, en que estan todos tan decididamente empeñados.

Tengo el honor etc. (*Firmado*) = VVELLINGTON. = Villa-Toro, 2 de octubre de 1812. = Al Excmo. Sr. D. Henrique VVELLESLEY, Caballero del Baño, etc.

## Quarto.

*Oficio del actual Sr. Secretario de Estado al Sr. Embaxador de S. M. Británica, en contestacion al oficio con que le dirigió la anterior respuesta del Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo.*

Excmo. Sr.=Muy Sr. mio: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que la Regencia del Reyno ha oido con sumo gusto, y con el mas vivo interes la lectura de la Nota que se ha servido V. E. dirigirme con fecha del 9 de este mes; así como la copia que incluia, de la carta escrita á V. E. por el Sr. Marques de Wellington, Duque de Ciudad-Rodrigo, desde Villa-Toro, á 2 del corriente, anunciando que aceptará el mando, que las Córtes y la Regencia le han conferido, de todas las fuerzas españolas en la Península luego que obtenga la aprobacion de S. A. R. el Príncipe Regente, á quien iba á representar inmediatamente sobre el asunto. *(Se continuará.)*

*Cádiz. Imprenta Patriótica, 1812.*